ACLARACION Nº 01

L.P.N. Nº 67/2.014 "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS DE DISTINTOS CENTROS ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL DEL M.S.P. y B.S." – ID Nº 280.666.

CONSULTA Nº 01

1. **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 2. Criterios de Calificación. 5. Capacidad Financiera. Requisitos mínimos. Página Nº 08, donde dice:**

   - Coeficiente de liquidez y solvencia: ... con datos extraídos del Balance General Correspondiente a los dos (2) últimos ejercicios fiscales (2012 y 2013)

CONSULTA: SOLICITAMOS, tomando como respaldo legal lo enunciado en el encabezado del presente documento, sean considerados como requisitos necesarios lo siguiente:

- **LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL OFERTE DE "BALANCES GENERALES Y ESTADOS FINANCIEROS" DESDE SU EXISTENCIA COMO EMPRESA.**

Somos una empresa constituida el 06 de mayo de 2013, por tal motivo solo podemos contamos con el Balance General del año 2013, tampoco contamos con el Balance general 2014 por lo que no concluyó el periodo fiscal de la empresa.

Es así que, como empresa nacional, deseosos de lograr una libre y sana competencia a la hora de ofertar en compras públicas, estamos convencidos que con dicho requisito se podrá evaluar de manera imparcial y criteriosa las ofertas presentada por todo oferente, inclusive de aquellos de reciente existencia y/o creación. Asimismo, suponemos correcta su concreción, ya que la modificación y posterior utilización del mismo, redituaría en beneficios a la economía paraguaya, ya que con ello se estaría dando un gran impulso a las empresas, que como nosotros, son nobeles en el mercado, y más aún en el ámbito de las compras públicas realizadas por el estado paraguayo.

Asimismo, acotar que la exigencia (propuesta de modificación de requisito) en la presente consulta, es siempre tenida en cuenta, y por sobretodo valorada, en otros llamados públicos a licitación realizadas por la convocante

Respuesta: Adecuarse a lo solicitado en el PBC.-

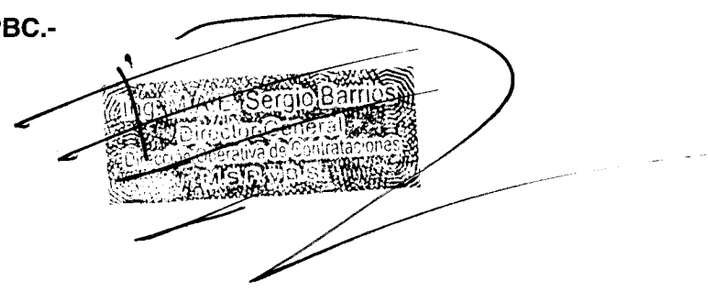

CONSULTA Nº 02

1. **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 2. Criterios de Calificación .3 Experiencia General en Obras. Requisitos mínimos. Página Nº 09, donde dice:**

Haber generado durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 70 % del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

CONSULTA: SOLICITAMOS, tomando como respaldo legal lo enunciado en el encabezado del presente documento, sean considerados como requisitos necesarios lo siguiente:

- **LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL OFERTE DE CONTRATOS, SUSCRIPTOS CON ENTENDIDADES YA SEAN PUBLICAS O PRIVADAS, QUE EVIDENCIEN SU EXPERIENCIA DESDE SU EXISTENCIA COMO EMPRESA, SIENDO EL VÓLUMEN DEL NEGOCIO IGUAL O SUPERIOR AL 50 % DEL MONTO TOTAL OFERTADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN**.

Como empresa nacional, deseosos de lograr una libre y sana competencia a la hora de ofertar en compras públicas, estamos convencidos que con dicho requisito se podrá evaluar de manera imparcial y criteriosa las ofertas presentada por todo oferente, inclusive de aquellos de reciente existencia y/o creación. Asimismo, suponemos correcta su concreción, ya que la modificación y posterior utilización del mismo, redituaría en beneficios a la economía paraguaya, ya que con ello se estaría dando un gran impulso a las empresas, que como nosotros, son nobeles en el mercado, y más aún en el ámbito de las compras públicas realizadas por el estado paraguayo.

Asimismo, acotar que la exigencia (propuesta de modificación de requisito) en la presente consulta, es siempre tenida en cuenta, y por sobretodo valorada, en otros llamados públicos a licitación realizada por la convocante (MSP y BS).

Respuesta: Adecuarse a lo solicitado en el PBC.-

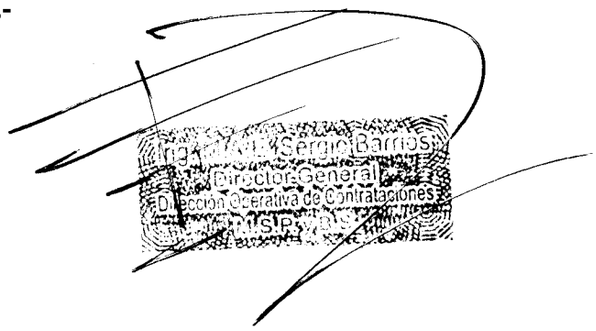

CONSULTA Nº 03

1. **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 2. Criterios de Calificación. 5. Capacidad en materia de personal. Requisitos mínimos. Página Nº 11, donde dice:**

Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: Un Ingeniero Civil o Arquitecto con al menos 10 años de experiencia efectiva en obras civiles como residente. La experiencia se contabilizará a partir del año de emisión del título universitario

CONSULTA: SOLICITAMOS, tomando como respaldo legal lo enunciado en el encabezado del presente documento, sean considerados como requisitos necesarios lo siguiente:

- **DEMOSTRAR QUE SE CUENTA CON UN PERSONAL DEBIDAMENTE CALIFICADO PARA DESEMPEÑAR LOS SIGUIENTES CARGOS CLAVES: UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON AL MENOS *5 AÑOS DE EXPERIENCIA EFECTIVA EN OBRAS CIVILES...***

Nuestra Constitución Nacional enarbola la igualdad de derechos y obligaciones de las personas, más aún la Ley 2051/03 al mencionar en su contenido ***"la Igualdad y Libre Competencia"***, por lo cual creemos correcto dar oportunidades a profesionales jóvenes que no cuenten justamente con diez (10) años de experiencia desde la emisión de su título universitaria. En nuestro caso particular contamos con Arquitecto de nueve (9) años de experiencia a partir de la emisión de su título, y con más de 17 años de trabajo en el rubro de la construcción civil. Resulta injusto, poner como exigencia que necesariamente el profesional calificado deba contar con diez (10) años de experiencia desde la emisión de su título universitario.

Respuesta: Adecuarse a lo solicitado en el PBC.-
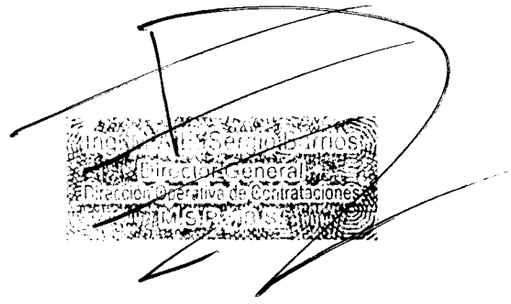
Asunción, 04 de Febrero de 2.015